

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONFIGURAR UNA
LISTA DE RESERVA Y BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES, Y EN
SU CASO, INDEFINIDAS DE CONDUCTORES/AS

CONDUCTOR/A

(Julio 2019)

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA Y BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES, Y EN SU CASO, INDEFINIDAS DE CONDUCTORES/AS.

Índice

1. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL 3 -
1.1. Objetivo de selección 3 -
1.2. Objeto de la convocatoria 3 -
2. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS 5 -
2.1. Requisitos generales de admisión 5 -
2.2. Valoración de méritos 8 -
3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 8 -
4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA 11 -
5. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 11 -
5.1. Lugares de información 11 -
5.2. Publicación de listados 12 -
6. COMISIÓN DE SELECCIÓN 14 -
7. PROCESO DE SELECCIÓN 15 -
8. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS 19 -
9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20 -
10. SISTEMA DE LLAMAMIENTO 21 -

metrotenerife

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

1. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección de personal se constituye como un área estratégica dentro de la dirección de recursos humanos (y de la organización). Entendemos la necesidad de captar talento en la empresa porque básicamente comprendemos que sin el respaldo de un equipo humano cualificado, diversificado y motivado no sería posible lograr los objetivos estratégicos de la organización.

Metropolitano de Tenerife, SA (en adelante, MTSA) plantea dentro de su política de selección de personal establecer las directrices y normas aplicables a las actividades de selección y contratación de las personas que deben formar parte de la empresa. Todo ello nos permitirá seleccionar a las personas idóneas, que se ajusten a los requerimientos de la empresa y a los perfiles previamente establecidos para asegurar su futuro desarrollo.

1.1. Objetivo de selección

Elegir a la persona adecuada a la cultura corporativa de MTSA e idónea al perfil del puesto de trabajo que se pretende seleccionar.

El proceso de selección de personal se realizará bajo los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad asegurando igualmente la profesionalidad e imparcialidad del equipo de selección así como la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y por último, la agilidad en los procesos de selección sin perjuicio de la objetividad.

1.2. Objeto de la convocatoria

• El <u>objeto de la presente convocatoria</u> es la selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo de conductores/as ordenados por puntuación total decreciente y con un máximo de 30 aspirantes. Los/as primeros/as 12 aspirantes que hayan superado las tres primeras fases del proceso de selección, ordenados por puntuación total decreciente, completarán la 4º y última fase (formación) del proceso de selección y nuevamente ordenados por puntuación total decreciente, tras finalizar la formación,

matrataparifa

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

conformarán la <u>lista de reserva</u>. Las restantes 18 personas aspirantes que hayan superado las tres primeras fases del proceso de selección permanecerán en la <u>bolsa de trabajo</u> pendientes de ser convocados a la 4º fase (formación) del proceso de selección al menos durante la vigencia de la bolsa de trabajo, que se utilizará exclusivamente para contrataciones temporales previa superación por los mismos del periodo de formación.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de entre las previstas en la legislación laboral. Igualmente podría ser utilizada, siempre por riguroso orden de puntuación, para el acceso a plazas fijas, de existir tasa de reposición de esta clase profesional previa solicitud de la autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Llegado el caso el número de plazas a cubrir con contrataciones laborales fijas, se hará público de conformidad con la previa autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previa justificación del cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos y demás requisitos exigidos de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y los planes existentes en la Empresa.

La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro (4) años a partir de la publicación del listado definitivo de los seleccionados/as o en su caso, hasta su agotamiento.

- Puesto a cubrir: Conductor/a.
- <u>Función</u>: Realizar el servicio de conducción del tranvía en las mejores condiciones de seguridad, calidad y confort, de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos.
- Tareas genéricas o más definidoras de dicho puesto:
 - -Entrada en servicio: asegurar las condiciones necesarias para el servicio, recogida de información relacionada con la línea y revisar todos los elementos necesarios del vehículo para su correcto funcionamiento e inicio del servicio comercial.
 - -Realizar la conducción comercial, asegurando el respeto de los horarios y garantizando la seguridad y el confort de los clientes.

- 4 -

- -Asegurar la continuidad de la frecuencia/puntualidad del servicio comercial.
- -Informar a los clientes en caso de anomalía en el servicio.
- -Informar al puesto central de control de todas las anomalías y mal funcionamientos detectados, para limitar sus consecuencias y optimizar la operación de la red.
- -Respetar la señalización existente.
- -Respetar y aplicar el Reglamento de circulación, cumpliendo con los procedimientos y modos operativos en vigor en la Dirección de Operación.
- -Retirar el vehículo y entregar el servicio conductor/a, informes y otros documentos antes de finalizar el servicio.
- -Efectuar y garantizar el cumplimiento de las políticas de calidad, seguridad y medio ambiente dentro de su área de responsabilidad.
- Temporalidad de la relación laboral: contratación temporal que proceda de entre las previstas en la legislación laboral, utilizando la modalidad que sea necesaria en cada caso atendiendo a las circunstancias y necesidades temporales de MTSA que vayan surgiendo.

2. REOUISITOS Y MÉRITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los/as candidatos/as deberán reunir los siguientes requisitos generales de admisión (2.1) y por otro lado, se valorarán méritos relacionados con el perfil del puesto (2.2).

2.1. Requisitos generales de admisión

<u>Para poder presentarse al proceso de selección, será obligatorio el cumplimiento de los siquientes requisitos generales:</u>

- Nacionalidad:
 - a) Ser español/a.
 - b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- **metro**tenerife
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/as extranjeros/as extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b, c y d deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- Edad: tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- Titulación correspondiente: estar en posesión de la titulación exigida (<u>Bachiller y/o Ciclo Formativo Superior-CFS-</u>) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
- Permiso de conducir de la clase B en vigor con una antigüedad mínima de 5 años.
- Contar como mínimo con doce (12) puntos del permiso de conducir.
- No haber sido objeto de despido disciplinario en Metropolitano de Tenerife, SA.

- Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas genéricas del puesto convocado descrito en la Base Primera y Segunda de la convocatoria cumpliendo todos los requisitos de la misma.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme para el ejercicio de funciones similares a las que desempeñaba para las que hubiere sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo en empresas con participación pública.
- Los/as aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento derivada de causas físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones del puesto convocado, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En caso de que la fecha de expedición del permiso de conducir B sea anterior a la fecha de certificación o resolución del reconocimiento del grado de discapacidad o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del permiso de conducir tipo B con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.



2.2. Valoración de méritos

Se valorarán como méritos los siguientes puntos directamente relacionados con el perfil del puesto a seleccionar:

- Permiso de conducir D en vigor.
- Conocimientos certificados de ofimática, valorándose especialmente conocimientos de Word y correo electrónico.
- Conocimientos certificados en atención al cliente.

Todos los requisitos y méritos señalados anteriormente deberán cumplirse el último día de la presentación de la solicitud y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente serán excluidas del proceso selectivo.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en el proceso de selección, la solicitud debe constar de los siguientes documentos a aportar (puntos 1, 2 y 3), los cuales deberán ser entregados de manera impresa/fotocopiada para los supuestos de presentación en soporte físico o en formato PDF para los supuestos de entrega por correo electrónico según corresponda:

<u>Punto 1</u>. Solicitud de inscripción en el proceso de selección de personal debidamente cumplimentada y firmada.

<u>Punto 2</u>. Declaración responsable cumplimentada y firmada en relación con los requisitos de compatibilidad funcional, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni en situación de inhabilitación absoluta o especial, así como de no haber sido objeto de despido disciplinario en Metropolitano de Tenerife, SA.

Tanto la <u>solicitud de inscripción</u> (punto 1) como la <u>declaración responsable</u> (punto 2) mencionados anteriormente están disponibles en la página Webwww.metrotenerife.com/contrataciones (Recursos Humanos)- y en las oficinas

centrales de MTSA. Se presentará exclusivamente la solicitud de inscripción (punto 1) y la declaración responsable (punto 2) por duplicado en el caso de optar por la presentación en soporte físico. En el caso de elegir la entrega por correo electrónico se debe adjuntar un ejemplar de cada documento debidamente cumplimentado y firmado en formato PDF.

Punto 3. Documentación:

- Currículum vitae con fotografía (actualizado).
- Fotocopia del DNI (por ambas caras del documento) o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los aspirantes incluidos en la letra b) del apartado 2.1 relativo a la nacionalidad; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos en la letra c) del apartado 2.1 y el pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los que hace referencia la letra d) del apartado.

Todo ello, sin perjuicio de que los/as extranjeros extracomunitarios/as a los/as que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos/as de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional precisarán de la correspondiente autorización administrativa de trabajo, quedando condicionada la contratación a la obtención de dicha autorización.

 Certificado que refleje el grado de discapacidad para aquellas personas que lo tengan reconocido.



 Fotocopia del título académico (<u>por ambas caras del documento</u>) o del documento que acredite el abono de tasas para la expedición del título académico.

• Fotocopia del permiso de conducir (por ambas caras del documento).

 Certificado de los puntos del permiso de conducir acreditado por la Dirección
 General de Tráfico a partir de la fecha de publicación de las presentes bases de la convocatoria en la Web (15.07.2019).

La siguiente documentación la presentarán sólo aquellos/as candidatos/as que accedan dentro del proceso de selección a la primera entrevista personal:

 Certificados de formación complementaria relacionada directamente con el perfil del puesto (ofimática y atención al cliente). Ver Base 2.2.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del proceso en la página Web/redes sociales de la empresa y en al menos dos de los periódicos de mayor tirada de la isla. El plazo será desde el martes 16 de julio de 2019 hasta el martes 30 de julio de 2019, ambos inclusive.

La entrega de las solicitudes de admisión podrá realizarse en las oficinas centrales de MTSA o por correo electrónico, *eligiendo <u>exclusivamente</u> una de las siguientes vías*:

- En forma presencial:

Entrega en las oficinas centrales de Metropolitano de Tenerife, S.A. Carretera General La Cuesta –Taco, 124, 38108–La Laguna en horario de 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes.

Las personas que entreguen su solicitud por este medio recibirán copia sellada de la solicitud de inscripción que aporten.

metrotenerife

Por correo electrónico:

Envío a <u>seleccion@metrotenerife.com</u> indicando en el <u>asunto del mail: COND19</u> (cada

correo electrónico debe tener un máximo de 20 Mb de tamaño).

Las personas que entreguen su solicitud por este medio recibirán respuesta por el

mismo medio indicando únicamente la entrada de la solicitud.

NOTA IMPORTANTE: Solamente serán admitidas las solicitudes entregadas en tiempo y

forma, siendo excluidas todas aquellas que incumplan dicho requisito. Asimismo, en el

caso de que los requisitos no se correspondan con los justificantes aportados por la

persona, ésta quedará automáticamente excluida del proceso selectivo.

Los/as aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su

solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto las omisiones, los errores

descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier

cambio en los datos de la solicitud.

Por último, la presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases por parte

de los participantes en el proceso selectivo.

4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de este proceso de selección de personal se hará pública a través de la

inserción del anuncio de la misma en al menos dos de los periódicos de mayor tirada

de la isla, en las redes sociales y en la página web de la empresa (anuncio, bases de la

convocatoria, diferentes documentos y listados de interés).

5. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Lugares de información

Usted podrá informarse durante todo el proceso de selección en los siguientes puntos:

Página Web: www.metrotenerife.com/contrataciones (apartado de Recursos

Humanos).



■ Teléfono de información: 922 024 800 (horario de 9:00-14:00 horas).

5.2. Publicación de listados

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación y tras examinar la documentación aportada, se emitirá un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, identificados por DNI/NIE que se publicará en la página Web de Metrotenerife www.metrotenerife.com/contrataciones (Recursos Humanos), especificando el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión (ME) en la presente convocatoria de personal serán los siguientes:

- No presentar la solicitud de inscripción (1), la declaración responsable (2) y la documentación (3) solicitada en la Base Tercera en tiempo y forma.
- No reunir los requisitos generales para el puesto relacionados en la Base Segunda.

En los listados que se publiquen, los motivos de exclusión (ME) aparecerán concretamente identificados del modo que sigue:

- 1. No presenta solicitud de inscripción a la que se refiere la Base Tercera debidamente cumplimentada y firmada.
- 2. No presenta "la declaración responsable sobre compatibilidad funcional, sobre no haber sido separado mediante expediente disciplinario y sobre no haber sido objeto de despido disciplinario en Metropolitano de Tenerife, SA" a la que se refiera la Base Tercera debidamente cumplimentada y firmada.
- 3. No presenta currículum vitae actualizado.
- 4. No presenta DNI, Pasaporte o Tarjeta de identificación de extranjero/a, Acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros/as extracomunitarios/as, Tarjeta de residencia legal o autorización administrativa de trabajo, según proceda.
- 5. No presenta permiso de conducir en vigor.

METROPOLITA

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

6. No presenta certificado que acredite los puntos del permiso de conducir a partir

de la fecha de publicación de las bases en la Web (15.07.2019).

7. No presenta título académico, comprobante que acredite el abono de las tasas

para su expedición o, en su caso, la homologación correspondiente.

8. No reunir los requisitos generales para el puesto relacionados en la Base

Segunda.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán subsanar el defecto que haya motivado su

exclusión o su omisión del listado o podrán efectuar las reclamaciones que estimen

oportunas a fin de que puedan subsanarlo.

Para realizar una subsanación o reclamación deberán indicar los motivos dirigiéndose a

la comisión de selección por escrito a través de una de las siguientes vías:

• Presentar el escrito en las oficinas centrales de Metropolitano de Tenerife, SA.

Enviar el escrito por fax al número 922 574 254.

Enviar el escrito a través de correo electrónico a seleccion@metrotenerife.com

(indicando el asunto COND19-R).

El plazo de presentación de escritos de subsanación o reclamaciones será de 3 días

hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados provisionales de

admitidos-as/excluidos-as.

Todas las reclamaciones serán resueltas por la comisión de selección siempre y cuando

se realicen dentro del plazo correspondiente.

Una vez resueltas las subsanaciones o reclamaciones o bien finalizado el plazo para

ello, la comisión de selección publicará un listado definitivo de los/as aspirantes

admitidos/as para continuar en el proceso de selección. En este momento se dará a

conocer el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar la celebración de las primeras

pruebas así como su duración, debiendo transcurrir un mínimo de al menos 72 horas y

un máximo de 45 días desde la publicación del acta definitiva.

Los listados de aprobados/as de cada prueba o ejercicio se publicarán en la página Web

de MTSA, frente a los cuales los aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro de

los 3 días hábiles siguientes a su publicación. Una vez resueltas las reclamaciones, se

publicarán los listados definitivos con la relación de aprobados/as de cada prueba o

ejercicio.

Una vez finalizado el proceso de selección, la comisión de selección hará pública en la

página Web el listado definitivo de las personas seleccionadas que constituirán la bolsa

de trabajo (identificadas por número de DNI). A partir de este momento empezaría a

contar el plazo de vigencia de cuatro (4) años de la misma.

Importante: Los periodos de reclamación se agotan en sí mismos, es decir, no se

podrá reclamar lo concerniente a una fase en otra posterior.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Con motivo del proceso de selección se constituirá una comisión de selección

encargada de garantizar y supervisar el adecuado desarrollo del proceso de selección en

todas sus fases. Dicha comisión de selección estará constituida por personas

nombradas por la dirección de Metropolitano de Tenerife, S.A., designando

concretamente de entre sus integrantes:

- Un/a presidente/a: que podrá ser designado por la Dirección de la Empresa y

que posea una titulación igual o superior al exigido para el puesto.

- Dos vocales, uno/a de los cuales actuará también como secretario/a: dos

empleados/as de la empresa relacionados/as con el puesto de trabajo a

seleccionar, que tendrán igual o superior titulación/grupo a la requerida para el

puesto.

La comisión quedará integrada, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán

- 14 -

designados/as simultáneamente con los/as titulares.



La comisión podrá disponer en sus reuniones de la incorporación de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de las pruebas así lo requieran, que colaborarán con la comisión de selección y tendrán voz pero no voto.

Quienes compongan la comisión de selección, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en algunas de las siguientes situaciones:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún/a interesado/a.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as.

La comisión de selección se disolverá una vez se resuelva el proceso de selección.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se dividirá necesariamente en las cuatro fases que se enumeran a continuación, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos en la totalidad de las mismas y siendo la primera y cuarta fase eliminatoria:

1º FASE (P1), Valoración objetiva (puntación máxima de 40 puntos), eliminatoria:

- Prueba de conocimientos teórico-práctico (puntuación máxima de 20 puntos):

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 ítems relacionados con los contenidos de las materias específicas que se colgarán en la página Web de Metrotenerife junto con las presentes bases de la convocatoria. En concreto, las materias objeto del examen tipo test son:

• Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto

metratenerife

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (link de acceso: https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/11/21/1428).

• Anexo 1, Normas de circulación, semaforización y señalización viaria y Anexo 3, Normas de habilitación para la conducción y la regulación del Reglamento del Servicio del Metro Ligero de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 55, de 29 de abril de 2015 (link de acceso: https://metrotenerife.com/wp-content/uploads/2015/06/2015-Reglamento-Tranvia.pdf).

La calificación de esta prueba es de 0 a 20 puntos, valorándose a razón de 1 punto cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0.25 puntos cada respuesta errónea. Las preguntas en blanco o no respondidas no computarán. Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente (pruebas psicotécnicas) será necesario obtener un mínimo de 10 puntos. Está puntuación será incluida en la calificación final <u>siendo esta prueba eliminatoria</u>.

- Pruebas psicotécnicas (puntuación máxima de 20 puntos):

Se realizará una batería de pruebas aptitudinales o psicotécnicas relacionadas directamente con el perfil del puesto a seleccionar que nos permitan valorar las competencias que se asocian al desempeño del puesto.

Estas pruebas se calificarán con hasta un máximo de 20 puntos. Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos. Está puntuación será incluida en la calificación final siendo esta prueba eliminatoria.

Recordar que tras esta fase se publicará un listado provisional con las personas que han resultado aptas tanto en la prueba de conocimientos teórico-práctico como en las pruebas psicotécnicas para continuar en el proceso de selección y dándose un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de cada uno de los listados provisionales, para consultar los resultados y/o presentar posibles reclamaciones (ver Base 5.2. Publicación de listados).

metrotenerife

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

Quedarán inexcusablemente excluidos/as de la realización de las pruebas y consiguientemente del proceso de selección los/as candidatos/as que:

 No presenten los documentos requeridos que acrediten la identidad del aspirante previstos en la Base Tercera.

 No se presenten a la convocatoria de pruebas, lleguen tarde (por haber empezado las pruebas) o no sigan las instrucciones iniciales sobre la forma de la

realización de las pruebas.

2ª FASE (P2), Entrevista por competencias (puntuación máxima de 15 puntos):

Esta fase no es eliminatoria y se calificará con hasta un máximo de 15 puntos. Esta

puntuación será incluida en la calificación final.

Las entrevistas personales con Metropolitano de Tenerife, S.A. forman parte del proceso de selección de personal, las cuales se realizarían de acuerdo a un calendario

específico. Se llevarán a cabo tantas entrevistas como se consideren necesarias, al

menos una entrevista. En dichas entrevistas se valorarán entre otras cuestiones las

competencias de actitud relacionadas directamente con el perfil del puesto de trabajo

a seleccionar para aquellos candidatos que hayan superado la primera fase.

Quedarán inexcusablemente excluidos/as del proceso de selección los/as candidatos/as

que no se presenten o lleguen tarde a cualquier convocatoria de entrevista.

Los originales de la documentación aportada que acrediten los requisitos generales de

admisión (Base 2.1) serán presentados por los/as candidatos/as en la primera

entrevista.

<u>Igualmente recordar que en la primera entrevista se presentarán tanto los originales</u>

como las fotocopias de los méritos para su cómputo, formación complementaria

relacionada con el perfil del puesto (Base 2.2).

metratenerife

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

3º FASE (P3), Valoración de méritos (puntuación máxima 15 puntos):

Esta fase no es eliminatoria y se calificará con hasta un máximo de 15 puntos. Esta puntuación será incluida en la calificación final. Se valorarán como méritos los siguientes puntos recogidos en la Base Segunda:

- 1. Permiso de conducir D: 5 puntos.
- 2. Formación específica acreditada (diploma y/o certificado) en ofimática (máximo 5 puntos):

De 2 a 20 horas 1 punto

De 21 a 50 horas total 3 puntos

Más de 51 horas total 5 puntos

3. Formación específica acreditada (diploma y/o certificado) en atención al cliente (máximo 5 puntos):

De 2 a 20 horas 1 punto

De 21 a 50 horas total 3 puntos

Más de 51 horas total 5 puntos

4º FASE (P4), Formación de la habilitación de conducción (puntuación máxima de 30 puntos), eliminatoria:

Se llevará a cabo la formación teórica y práctica relativa a la habilitación de conducción, según recoge el Reglamento del Servicio del Metro Ligero de Tenerife (BOP nº 55, de 29 de abril de 2015) teniendo que superar las diferentes evaluaciones.

Esta fase se calificará con hasta un máximo de 30 puntos, de los cuales 20 corresponderán a la parte teórica y los 10 puntos restantes a la parte práctica. Para superar la parte teórica y poder acceder a la parte práctica será necesario obtener un mínimo de 10 puntos y para superar la parte práctica será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Está puntuación será incluida en la calificación final <u>siendo esta prueba eliminatoria</u>. De este modo si la formación no se supera, no podrá procederse a la selección y contratación.



Para la valoración de las distintas candidaturas y a fin de contar con una ordenación entre los/as aspirantes de mayor a menor puntuación, se tendrán en cuenta el

cumplimiento y puntuación alcanzada en las siguientes fases:

-1º Fase (P1): 40 puntos (eliminatoria)

-2^a Fase (P2): 15 puntos

-3^a Fase (P3): 15 puntos

-4^a Fase (P4): 30 puntos (eliminatoria)

La calificación final del proceso de selección (PS) será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

En el caso de producirse un empate entre uno o más candidatos/as al final del proceso de selección, en la que solo pueda seleccionarse a uno de dichos/as candidatos/as, aquel se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º Se computará la nota final hasta 2 decimales.

Se tomará la mayor nota en la prueba de conocimientos teórico-práctico para bolsa de trabajo y la mayor nota en la formación de la habilitación de conducción (4º fase) para la lista de reserva.

Se considerará especialmente a las personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha de publicación del anuncio del proceso de selección en los distintos medios de comunicación, añadiendo a la calificación final del proceso de selección la puntuación que sigue:

- 19 -

• De 6 meses a 1 año, 0.25 puntos

• De 1 año a 2 años, 0.35 puntos

Más de 2 años, 0,50 puntos



9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se conformará la <u>lista de reserva</u> por el orden de puntuación total decreciente con los/as 12 aspirantes previstos/as en el objeto de la convocatoria que hayan completado las cuatro fases del proceso de selección y hayan resultado aptos/as.

Las personas que superen el periodo de formación para obtener la habilitación para la conducción comercial que establece el Reglamento del Servicio del Metro Ligero de Tenerife, que superen el reconocimiento médico obligatorio que se realizará en el momento de la contratación y que no hayan perdido ninguno de los requisitos de la convocatoria constituirán una lista de reserva ordenada según la puntuación total (PT) obtenida, a partir de la siguiente fórmula:

Puntuación Total (PT)= P1+P2+P3+P4

Una vez que surja la necesidad de cubrir con carácter temporal algún puesto de trabajo, MTSA procederá a la contratación de los/as integrantes de la lista de reserva, según las necesidades de la empresa, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación total (PT). Asimismo, se proveerá en su caso, la cobertura de plazas fijas en los términos ya definidos en la Base primera.

Extinguida la relación contractual, el/la aspirante se reincorporará a la lista de reserva donde conservará el mismo número de orden para el próximo llamamiento.

De no existir ningún aspirante o en el caso de no contar con el suficiente número de aspirantes que superen la puntuación mínima establecida para superar la 4º fase (formación), la lista de reserva podría quedar desierta en su totalidad o en el número de plazas pertinentes.

Con el resto de aspirantes que hayan superado hasta la tercera fase del proceso selectivo, se constituirá una <u>bolsa de trabajo</u>, conformada como máximo por 18 aspirantes, que se utilizará exclusivamente para contrataciones temporales, previa superación por los mismos del periodo de formación (4º fase).

La inclusión de los/as seleccionados/as para conformar tanto la lista de reserva como la bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación, sino únicamente la

- 20 -

expectativa de llamamiento por orden establecido para ser contratado en función de las necesidades de la empresa y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido en este caso para la bolsa de trabajo.

10. SISTEMA DE LLAMAMIENTO

• Lista de reserva (12 aspirantes)

Se contactará con los/as integrantes de la lista de reserva para darles aviso de incorporación vía telefónica y correo electrónico siguiendo el orden establecido en base a la puntuación total (PT) obtenida.

Bolsa de trabajo (18 aspirantes)

Se contactará con los/as integrantes de la bolsa de trabajo llegado el caso para que completen la 4º fase del proceso de selección vía telefónica y correo electrónico siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida en las tres primeras fases.

Con carácter general el aspirante tendrá dos (2) días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con MTSA en el caso de no haber sido localizado.

Si tras un llamamiento, no se pudiera contactar con el aspirante y éste no contactara con MTSA en el plazo marcado o rechazara la oferta, el aspirante mantendría su posición en la lista/bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante. Si tras otro llamamiento en el que no se pudiera contactar con el aspirante y éste no contactara con MTSA en el plazo marcado, el aspirante quedaría excluido definitivamente de la lista/bolsa, y sólo en el caso de rechazo de la oferta en el plazo marcado con causa justificada y motivada, pasaría a ocupar el último lugar de la lista/bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante de la lista/bolsa. Finalmente, si en cualquier otro llamamiento en el que no se pudiera contactar con el aspirante y éste no contactara con MTSA en el plazo marcado o rechazara la oferta por cualquier causa el aspirante quedaría excluido definitivamente de la lista/bolsa.

metrotenerife

Motivos admitidos como casusas justificadas y motivadas de rechazo de una oferta

por parte de MTSA serán los siguientes:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar hasta un segundo (2º) grado de

consanguineidad.

2. Encontrarse de viaje o previsión de viaje para las fechas de incorporación

indicadas.

3. Estar trabajando o previsión de estar trabajando para las fechas de

incorporación indicadas.

En todos los casos los/as aspirantes tendrán que aportar la documentación pertinente

para justificar el rechazo de la oferta de MTSA.

Los/as integrantes de la lista de reserva y bolsa de trabajo tendrán la obligación de

notificar por escrito a MTSA las correspondientes variaciones que se produzcan en los

datos aportados (dirección, número de teléfono, correo electrónico) de forma que

quede constancia de los mismos en el expediente a efectos de facilitar las gestiones de

contratación.

Motivos de exclusión de la lista de reserva y bolsa de trabajo serán los siguientes:

1) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la

convocatoria.

2) Falta de localización o respuesta del aspirante conforme a lo establecido en el la

Base 10, Sistema de llamamiento.

3) Fallecimiento e incapacidad permanente.

4) No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada y motivada en las

condiciones descritas anteriormente.

5) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento de llamamiento.

6) Finalización de la relación contractual por baja voluntaria del aspirante.



- 7) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva/bolsa de trabajo
- 8) No superación del reconocimiento médico obligatorio.
- 9) No superación del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
- 10) No superación del periodo de formación en su parte teórica y/o práctica para obtener la habilitación para la conducción comercial que establece el Reglamento del Servicio del Metro Ligero de Tenerife, para conformar la lista de reserva.
- 11) Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
- 12) Informe de la empresa en la que se ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento y/o la pérdida de capacidades técnicas de la persona empleada en el plazo de un (1) año.
- 13) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenida, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

En todos los casos descritos anteriormente se convocaría al siguiente aspirante con mayor puntuación.

En cuanto al orden de llamamiento para la totalidad de las contrataciones temporales, y en su caso, indefinidas, tendrán preferencia sobre la presente lista de reserva, los/as integrantes de la bolsa de trabajo de los procesos de selección anteriores.

La contratación será temporal de entre las previstas en la legislación laboral, con el periodo de prueba establecido según el tipo de contrato.

Para la formalización de contratos de interinidad se mantendrá el orden de la lista de reserva. En el caso de contratos fijos, contratos de relevos de jubilación o interinidad

- 23 -

matrataparifa

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

para cobertura de vacantes, el sistema de llamamiento será de acuerdo al orden de la lista con independencia de que el aspirante tuviera suscrito cualquier otro contrato temporal.

MTSA se rige por su propio convenio, el estatuto de los trabajadores y demás legislación aplicable.

La persona seleccionada conoce y acepta que debe tener disponibilidad para trabajar en régimen de turnos a lo largo de la semana (mañana, tarde, noche y guardias) pudiendo coincidir su jornada de trabajo con fines de semana y/o festivos nacionales, autonómicos y locales.

Las condiciones contractuales (retribución, jornada laboral, etc.) se establecen de acuerdo al propio convenio en base a cada puesto de trabajo. Durante el transcurso del proceso de selección se daría la oportuna información al respecto.

Todas las referencias a personas, puestos o cargos para los que en estas bases del proceso de selección se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPD, 15/1999 de 13 de Diciembre, y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, RLOPD, METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (en adelante, MTSA) informa de manera expresa, precisa e inequívoca, que los datos por usted facilitados bajo su consentimiento con la finalidad de la participación en el proceso de selección, serán tratados conforme a la LOPD con la máxima confidencialidad y seguridad. El responsable de los datos es MTSA con domicilio en la Carretera General La Cuesta-Taco, nº 124, 38108, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. A-38620209 donde podrá dirigirse para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos mediante petición escrita a https://metrotenerife.com/formulario-rgpd/ firmándolo electrónicamente o identificándose adecuadamente. MTSA garantiza la seguridad e integridad de sus datos personales, evitando, a su vez, la alteración o accesos no autorizados de los mismos.

Por último, le informamos que pasados 6 meses MTSA pondrá en marcha los mecanismos necesarios para la correcta destrucción de los datos por usted facilitados según la normativa al respecto, eximiéndonos con ello de cualquier responsabilidad.

AL PRESENTAR SU SOLICITUD EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ASUME QUE CONOCE, ACEPTA Y

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Bases del proceso de selección: Conductor/a - 24 -